

ANEXO AL

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE DESIGNACION DE ARBITROS DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE MADRID DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2015

DIRECTRICES PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ÁRBITRO DE EMERGENCIA


Teniendo en cuenta que la Corte dispone orientativamente de un plazo de 2 días para nombrar Árbitro de Emergencia desde que la Secretaría reciba la solicitud de un nombramiento en forma, de conformidad con el artículo 4 del Anexo II: Árbitro de Emergencia del nuevo Reglamento de la Corte, en vigor desde el día 1 de marzo de 2015, se acuerda, al respecto del procedimiento a seguir por la Comisión para el nombramiento de un Árbitro de Emergencia, lo siguiente:

1. La Secretaría, en coordinación con el Presidente de la Corte, propondrá a la Comisión un candidato por cada Árbitro de Emergencia que resulte necesario nombrar.
2. Esta propuesta se trasladará vía correo electrónico a cada miembro de la Comisión, entendiéndose que cada miembro acepta la propuesta conjunta de la Secretaría y del Presidente si no se opone expresamente a ella en el plazo máximo de 8 horas desde su recepción o en el plazo que, atendidas las circunstancias del caso concreto, establezca la Secretaría de la Corte.
3. Los miembros de la Comisión serán avisados telefónicamente o vía SMS de la existencia de una propuesta de nombramiento de Árbitro de Emergencia a los efectos de que se aseguren de revisar sus respectivos correos electrónicos.

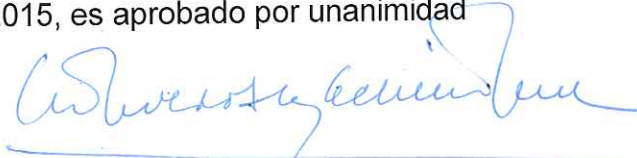
El presente Anexo al Acta de la Comisión de Designación de Árbitros de la Corte de Arbitraje de Madrid, de fecha 24 de abril de 2015, es aprobado por unanimidad y firmado por los asistentes.




Carlos Prieto Menéndez



José María de Areilza



Leopoldo González-Echenique



Antonio Sánchez-Pedreño Kennaird